Resolución No. 258
(10/MAYO/2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010 DE 2022

El secretario de despacho código 020 grado 02, Secretario de Hacienda Municipal, conforme a delegación mediante Decreto 180 del 1 de Diciembre de 2020 ¨POR LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL O LA SECRETARIO/A DE HACIENDA MUNICIPAL¨, emanada del Despacho Alcalde

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de *2011*, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO QUE:

Que La Alcaldía Municipal de El Espinal publicó el 31 de marzo de 2022 en el SECOP II, el (i) aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada No. 010 de 2022.

Que dentro del término señalado en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que en aplicación a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y en consideración a la naturaleza y cuantia del proceso de selección, en el proyecto de pliego de condiciones y la convocatoria pública publicados en el SECOP el 31 de marzo de 2022, se informó la posibilidad de limitar la convocatoria pública a Mipymes, y se estableció como fecha límite para la recepción de manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

Que mediante la plataforma SECOP II se realizó modificación al cronograma del proceso estableciéndose como fecha para la apertura del proceso el 21 de abril de 2022.

Que durante el término señalado, se presentaron tres manifestaciones de interés con el lleno de los requerimientos legales dados por el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, por las siguientes personas:

PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA	TAMAÑO EMPRESARIAL
RGS REDES Y COMUNICACIONES SAS	MICRO EMPRESA
NINOS DESARROLLADORES SAS	MICRO EMPRESA
ANDRES ALEJANDRO DUQUE CARDOZO	MICRO EMPRESA

Que en consecuencia, una vez confrontados los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., se determinó el cumplimiento de los mismos, razón por la cual este proceso de selección abreviada de menor cuantía se limitó exclusivamente a Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de El Espinal – Tolima.

Que la alcaldía Municipal de El Espinal expidió la Resolución No. 213 del 21 de abril de 2022 que ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No. 010 de 2022.

Que durante el termino de observaciones al pliego de condiciones definitivo no se presentaron observaciones.

Que durante el termino respectivo se presentaron un total de 5 de manifestaciones de interés, debidamente realizadas y publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Que el día 28 de abril de 2022 vencido el plazo para la presentación de ofertas conforme lo dispuesto en el cronograma del proceso, se recibió la siguiente oferta:

No. De propuesta	Nombre del Proponente	Póliza
1	ANDRES ALEJANDRO DUQUE CARDOZO	Póliza No. 14-44-101152656, MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Que en el término previsto para evaluar las ofertas, la Alcaldía Municipal verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de las ofertas previstos en el pliego de condiciones, corriendo el traslado del informe de evaluación por el termino de 3 días, termino en el que se presentaron subsanaciones.

Que el comité en el consolidado final de evaluación realizó la siguiente recomendación: "Se recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010 de 2022 al proponente ANDRES ALEJANDRO DUQUE CARDOZO, por ajustarse a los requerimientos definidos en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje.".

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, La Alcaldía Municipal de El Espinal, procede a la adjudicación del proceso de SAMC-0010-2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada No. 010 de 2022 cuyo objeto consiste en "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO DE TONER NUEVO, RECARGADO, TINTAS Y DEMÁS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA." al Proponente ANDRES ALEJANDRO DUQUE CARDOZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.105.675.709, por un valor de CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($108.994.960).

ARTÍCULO SEGUNDO. El contrato relativo al presente proceso, cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO DE TONER NUEVO, RECARGADO, TINTAS Y DEMÁS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA." se suscribirá dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se notifica en desarrollo de la audiencia de adjudicación y se ordena su publicación en la plataforma SECOP II.

Dada en EL ESPINAL - Tolima, a los 10 días de mayo de 2022.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
EFREY BOCANEGRA ORTIZ
Secretario de Hacienda delegado para la contratación
Ordenador del Gasto

Proyecto: Andrea Catalina Duran Hernández
Reviso: Juan Pablo Suarez – Contenido Jurídico - Asesor externo
Aprobó: José Luis Rodríguez – Director Administrativo de Contratación